



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 009-2026-MDU

Uchumayo, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 018-2026-SGEC-GAT/MDU de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, de fecha 16 de febrero de 2026, Informe N° 019-2026-GAT-MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 16 de febrero de 2026, Informe N° 030-2026-GM/MDU de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de febrero de 2026, Dictamen Legal N° 044-2026-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 7.1) del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

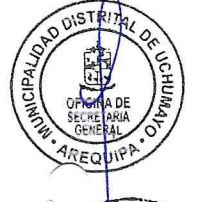
Que, el artículo 33-A° del citado texto legal, en lo referente a la acreditación del Ejecutor Coactivo, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de Confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 087-2025-MDU, de fecha 03 de noviembre de 2025, se designó y acreditó al abogado **JHON EDDY GUTIÉRREZ CAHUANA**; en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 018-2026-SGEC-GAT/MDU de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, informa a la Gerencia de Administración Tributaria que según el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, los Ejecutores Coactivos y Auxiliares Coactivos deben estar debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancarios, por lo que en base a ello es que se solicita, se pueda tramitar la acreditación del Auxiliar Coactivo a la Abg. Marci Aglae Rozas Catacora con DNI N° 47007616, con su Colegiatura N° 11581; para que sea suscrita por el Titular de la Entidad, a fin de que la misma pueda proseguir con los expedientes coactivos pendientes de cobro.

Que, mediante Informe N° 019-2026-GAT-MDU de la Gerencia de Administración Tributaria, informa a Gerencia Municipal que anteriormente mediante encargatura interna se dispuso que el Especialista Legal Jhon Gutiérrez Cahuana sea designado como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Auxiliar Coactivo, a fin de que no se paralice los procedimientos de ejecución coactiva en trámite. No obstante, como resultado del Concurso CAS N° 001-2026, se ha adjudicado la plaza de Auxiliar Coactivo a favor de la Abg. Marci Aglae Rozas Catacora, por lo que al ya contar con un profesional seleccionado bajo el régimen CAS es que corresponde regularizar la situación funcional de los cargos involucrados y a razón de lo expuesto es que debe darse por concluida la encargatura del especialista legal Jhon Gutiérrez Cahuana como Auxiliar Coactivo y formalizar la designación y acreditación de la Abg. Marci Aglae Rozas Catacora como Auxiliar Coactiva, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo.

Que, mediante Informe N° 030-2026-GM/MDU de Gerencia Municipal, se dirige al despacho de Alcaldía para informar que mediante Concurso CAS N° 001-2026, se ha adjuntado la plaza de auxiliar coactivo a favor de la Abg. Marci Aglae Rozas Catacora con DNI N° 47007616, con su Colegiatura N° 11581, por lo que a razón de ello es que se solicita que mediante resolución de alcaldía se realice la designación y acreditación.

Que, mediante Dictamen Legal N° 044-2026-MDU/GM-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: A través de Acto Resolutivo del despacho de Alcaldía, se DESIGNA a partir del 17 de febrero del 2026, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a la Abg. MARCI AGLAE ROZAS CATACORA con C.A.A. N° 11581, a efecto de cumplir las funciones inherentes a su cargo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS y se DEJE SIN EFECTO todo acto resolutivo o administrativo que se oponga a la designación de la servidora en mención.

Que, en razón de las funciones propias del cargo que deberá realizar el Auxiliar Coactivo, se hace necesario emitir el acto administrativo con el propósito de acreditar como tal a la Abg. Marci Aglae Rozas Catacora.

Que, mediante Proveído N° 202, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y ACREDITAR, a la Abg. Marci Aglae Rozas Catacora con DNI N° 47007616, con domicilio en calle San Miguel N°307, distrito de Mariano Melgar y departamento de Arequipa, con matrícula del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa N° 11581; en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Ejecución Coactiva, Unidad de Recursos Humanos y al Auxiliar Coactivo designado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
A.C.A.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

ANEXO - 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2026-MDU

CREDENCIAL DEL AUXILIAR COACTIVO



- **NOMBRES Y APELLIDOS** : MARCI AGLAE ROZAS CATACTORA
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nro.** : 47007616
- **DOMICILIO PERSONAL** : CALLE SAN MIGUEL N°307, DISTRITO DE MARIANO MELGAR
- **COLEGIATURA** : C.A.A. N° 11581
- **RESOLUCION DE DESIGNACIÓN** : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2026-MDU
- **CORREO ELECTRONICO** : ejecucioncoactiva@muniuchumayo.gob.pe
- **DIRECCION DE LA ENTIDAD** : ASOCIACIÓN EL TREBOL S/N, NUEVO LOCAL MUNICIPAL
- **TELÉFONO DE LA ENTIDAD** : 054-411241
- **REGISTRO DE FIRMA Y SELLO** :

